



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Miguel Andrés Pérez Cruz en representación de Nicolás Pérez Parrado
Demandado	Ángela María Parrado Santiago
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00577 00
Asunto	Requiere parte actora
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 91 del C-1, este despacho **DISPONE,**

**Se niega por improcedente la solicitud de oficiar la comisión al inspector de tránsito, toda vez que la comisión va dirigida al Inspector de Policía Reparto.*

**No se concede y se niega el amparo de pobreza solicitado por la apoderada del demandante, toda vez que la apoderada no está facultada para solicitarlo en nombre de su representado, así como tampoco cumple con los requisitos del artículo 152 del CGP.*

**Téngase por agregado al proceso los documentos aportados por la parte actora obrantes a folios 84 al 90 del C-1.*

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

39

Del **20 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria